

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD GIANNINI LIMITADA

"IRENE MORALES" (LAMPA-RMNP)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int: VMV-0084-3-2017

En Santiago, a 28 de diciembre de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD GIANNINI LIMITADA**, RUT N° 77.291.380-K, representada por **ALFREDO GIANNINI CASTILLO**, ingeniero civil, cédula de identidad N°11.478.910-0, ambos con domicilio en Avenida Sucre N°1505, Ñuñoa, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **30 de junio de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**IRENE MORALES**", en la comuna de **LAMPA**, Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$571.895.016.- (quinientos setenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil dieciséis pesos)**, IVA incluido, y que éstas debían ejecutarse entre el **03 de julio de 2017** y el **30 de octubre de 2017**.

Debido a que la entrega de terreno se efectuó el **17 de julio de 2017**, las partes suscribieron con fecha **8 de agosto de 2017** la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato, fijando como fecha de inicio de la ejecución de las obras el **17 de julio de 2017** y como fecha de término el día **13 de noviembre de 2017**.

Con fecha **30 de noviembre de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°2** del contrato, debido a la necesidad de sumar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, resultando una diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas equivalente a **\$5.824.898.- (cinco millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos)**, IVA incluido. En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras contratadas, debiendo ejecutarse entre el **14 de noviembre de 2017** y el **4 de diciembre de 2017**.

Debido a que existe un retraso en la ejecución de la partida de cierros perimetrales de 32 días corridos causados por la paralización de la partida por orden de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lampa sumado a los 15 días corridos necesarios para la ejecución de la partida según nueva carta Gantt, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de los trabajos de acuerdo al informe del ITO Jaime Muñoz Ramos de fecha 29 de noviembre de 2017, autorizado por Ximena Montero Moreno,



Handwritten signature



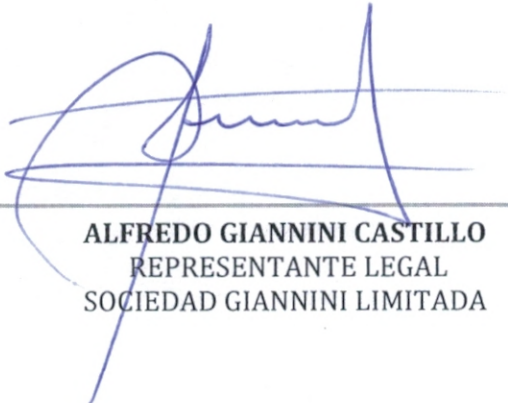
Jefe Regional Metropolitana Programa Meta con fecha 19 de diciembre de 2017, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **05 de diciembre de 2017** y el **20 de enero de 2018**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **17 de septiembre de 2018**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALFREDO GIANNINI CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD GIANNINI LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

